

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION EN EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra el principio de prevalencia de los derechos de los niños y niñas estableciendo que: “...Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás...”.

La Ley 1098 de 2006 en su artículo 29 dispone que “La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial...”.

En ese marco, con el propósito de establecer las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral a la Primera Infancia en Colombia, se expidió la Ley 1804 de 2016, que eleva a política de Estado la Estrategia “De Cero a Siempre” la cual busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.

El artículo 2° de la Ley en mención, indica que, la política “de cero a siempre”, en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.

La necesidad planteada responde lo expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tanto en sentido general como sentido específico en los aspectos y catalizadores de transformaciones allí expuestas, específicamente en el capítulo Seguridad Humana y Justicia Social, catalizador B – Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar – numeral 3 “Educación de calidad para reducir la igualdad” – literal a “primera infancia feliz y protegida” que establece que “...Se avanzará de manera progresiva en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia. En el próximo cuatrienio se pasará de 1,9 millones de niñas y niños de 0 a 5 años atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado. La primera infancia debe desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección. Los proyectos pedagógicos de calidad girarán en torno a la música, el arte y la oralidad. Se realizará por primera vez en el país un seguimiento longitudinal y atención integral de calidad a una cohorte de niños nacidos a partir del 7 de agosto de 2022, la “Generación de la Paz”, acompañando su trayectoria educativa, garantizando tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad. En un esfuerzo conjunto con las entidades territoriales se priorizará recursos desde distintas fuentes de financiación, como el Sistema General de Regalías, para el mejoramiento y dotación de ambientes de aprendizaje para la primera infancia...”.

Esta justificación se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 específicamente en el título Seguridad Humana y Justicia Social catalizador C- Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar numeral 1 “Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad” que tiene como propuesta una visión de educación que parte de una idea: la paz y la educación son un solo proyecto, promoviendo la educación como derecho y una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Que el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, en su numeral 12.1. se refiere el **PROGRAMA PRIMERA INFANCIA** el cual busca garantizar el desarrollo integral y multidimensional de los niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio del Distrito de Barranquilla, así como también, dinamizar la gestión para la garantía de sus derechos logrando su máximo potencial. Así mismo, efectuando acciones y/o gestiones que permitan seguir siendo un referente a nivel nacional de calidad e implementación de buenas prácticas.

El referido programa abarca el Proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA”** el cual tiene como finalidad brindar una atención integral e intersectorial a los niños y niñas de 0 a 6 años, así como a las mujeres gestantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante la prestación de servicios en educación inicial y la gestión de acciones intersectoriales, priorizando la atención de la primera infancia en cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el territorio.

La meta del citado proyecto para el cuatrienio es atender 35.300 usuarios, entre los cuales se contemplan a mujeres gestantes y niños y niñas en servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la implementación de la Política Pública de Primera Infancia de Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016 y la Política Publica Distrital de Primera Infancia – Acuerdo No. 0019 de 2018.

Entre las instancias que incluye el Proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA”**, tenemos:

1. **Atención directa en servicios de educacional inicial en Centro de desarrollo infantil (CDI) y Desarrollo infantil en medio familiar (DIMF):** Se ofrecerá atención a la población objetivo mediante la prestación de servicios en CDI y DIMF, tanto en modalidades familiar como institucional. El Plan Distrital de Desarrollo estima un total de 30,960 cupos para esta intervención, cumpliendo con las indicaciones técnicas y operativas definidas en un convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. **Atención Integral Intersectorial:** Esta instancia busca garantizar la implementación de acciones intersectoriales que permitan potencializar el desarrollo integral de 4,340 entre niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio, conforme a lo establecido en la Ley 1804 de 2016 y el acuerdo 0019 de 2018; así mismo, involucrando a los actores (empresa privada, cooperación internacional, universidades) y sectores tanto nivel nacional como territorial.

La ejecución del programa y el proyecto anteriormente mencionado, se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, “Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual en su artículo 69 establece para dicha dependencia el cumplimiento de las siguientes funciones: “Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: **primera infancia**, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su apuesta por la promoción del desarrollo integral de la primera infancia ha logrado estructurar procesos de atención diferenciales para cada una de las cinco (5) localidades, que dan cuenta de ejercicios de articulación intersectorial, priorización de ofertas y mejoramiento de las mismas en función de la garantía de los derechos de los niños y niñas.

Desde el año 2012 el Distrito de Barranquilla ha suscrito anualmente convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF que han permitido aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para atender integralmente a madres gestantes y población de primera infancia logrando aumentar año tras años la capacidad de cupos, como se muestra a continuación:

No. CONVENIO	AÑO	CUPOS
1580	2012	8.185
3359	2013	25.900
3359	2014	25.900
1293	2015	34.125
0801	2016	46.800
1097	2017	46.800
0406	2017/2018	46.800

0242	2019	45.720
0215	2020	46.800
0175	2021	47.800
08002882021	2021	47.800
08001792022	2022	49.100
198	2023	49.160
08002202024	2024	29.945
08002902025	2025	30960
08008002025	2025	30960

Como antecedente, el Distrito de Barranquilla suscribió con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el Convenio Interadministrativo No. 08008002025 de 2025, en cuyo marco la atención se prestó hasta el 2 de octubre de 2026. Para continuar la atención durante el periodo restante de la vigencia, el Distrito de Barranquilla y el ICBF suscribieron un nuevo Convenio Interadministrativo, con plazo hasta el 30 de diciembre de 2026, en el cual las partes se obligaron a atender al siguiente número de usuarios:

MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS
Modalidad Familiar/Mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 2 años.	17.230
Modalidad Institucional/ Niñas y niños de 2 a 5 años.	10.625
TOTAL	27.855

La atención que se justifica en estos estudios previos facilita y amplía el acceso a las oportunidades, la equidad y el desarrollo integral de la primera infancia a nivel territorial puesto que desde el Distrito de Barranquilla existe una Política Pública Distrital de Primera Infancia¹, con lo cual se garantiza el compromiso de acciones sostenidas, continuas y de calidad por la Primera Infancia partiendo de la educación inicial y la gestión de las demás acciones intersectoriales en el marco de la atención integral. Este hecho es una herramienta clave de aseguramiento social; por tanto, los contratos que se pretenden suscribir apuntan a cumplir con el desarrollo del Acuerdo No. 0019 de 2018 “Por medio del cual se establece la política pública de primera infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

El D.E.I.P. de Barranquilla con acompañamiento técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF se encuentra en proceso de formulación e implementación de su modelo propio de atención en educación inicial y de los lineamientos para ello, por lo cual, de manera transitoria y en tanto se surta el proceso de implementación del modelo de atención propio se prestará el servicio de atención en educación inicial siguiendo las indicaciones técnicas y operativas contenidas en los Manuales Operativos de la Modalidad Familiar – Servicio DIMF versión 7 y Modalidad Institucional para la atención a la primera infancia V1– Guía Operativa del Servicio Centros de Desarrollo Infantil V1. No obstante, se precisa que si bien se utilizaran los lineamientos del ICBF para la Modalidad Familiar – Servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Modalidad Institucional- Servicio CDI, se contempla realizar adecuaciones técnicas al servicio en aras de mejorar las condiciones de atención y la adecuación del servicio al contexto de territorio y población.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, se requiere contratar los servicios de entidades idóneas que presten el servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en la Modalidad Institucional dirigido a Niñas y niños de 2 a 5 años y en la Modalidad Familiar dirigido a mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 2 años.

La Modalidad Institucional se dirige a niñas y niños de 2 a 5 años y funciona en espacios especializados para atender a las niñas y los niños en la primera infancia, durante 5 días hábiles a la semana en jornadas de 8 horas diarias, y su atención está a cargo de un equipo interdisciplinario. El objetivo de esta modalidad de atención es potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos. La población beneficiaria de esta modalidad institucional son las niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días y hasta los 5 años, 11 meses

¹ Acuerdo No. 0019 de 2018 “Por medio del cual se establece la política pública de primera infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.²³

La Modalidad Familiar está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 2 años y tiene como propósito potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación, privilegiando la atención en los primeros 1.000 días de vida, tiempo en el cual ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que hacen de este un periodo altamente sensible requiriendo del cuidado intencionado de los adultos, el fortalecimiento de vínculos afectivos y de interacciones de calidad en entornos seguros y protectores, el cual parte del reconocimiento de las características y los contextos donde transcurren sus vidas y las de sus familias.

Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, expedido mediante Resolución No. 0007 de 2022 modificado mediante Resolución No. 106 de 2023, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual- 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación.”¹

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos con la suscripción del Convenio Interadministrativo con el ICBF, para garantizar la continuidad del servicio de atención a la Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla y la implementación de la Política Pública Distrital de Primera Infancia- Acuerdo 0019 de 2018, se ha dispuesto utilizar la modalidad de contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en virtud del fundamento legal descrito en los estudios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015⁴, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento a la implementación de la política estatal de “Cero a Siempre”, al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, al Convenio Interadministrativo suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la implementación de la Política Pública Distrital de Primera Infancia- Acuerdo 0019 de 2018⁵ y garantizar la prestación de los servicios para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia hasta el 30 de diciembre de 2026, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que tenga por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”.**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de Personal Temporal
2	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
3	86121501	Servicios Educativos Preescolares

² Manual Operativo Modalidad Institucional V7, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

³ En el marco de la implementación de los lineamientos propios y con la finalidad de contextualizar el servicio al territorio, se contempla en la Modalidad Institucional aperturar oferta para Sala Cuna.

⁴ Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

⁵ Acuerdo 0019 de 2018 – Por medio del cual se establece la política pública de primera infancia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

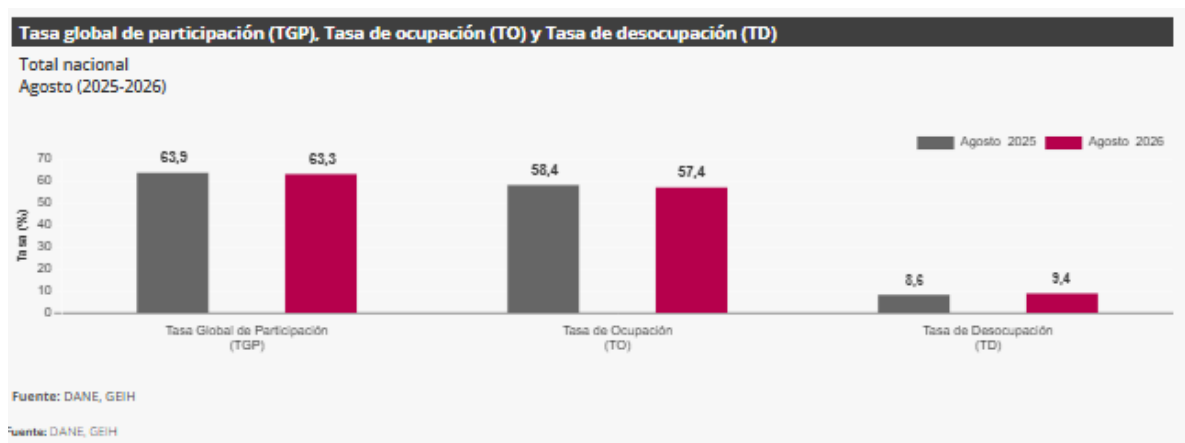
II. Análisis de Mercado

• Estadísticas de mercado laboral

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).⁶

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo?highlight=WylwOSlsjMuMCld>

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

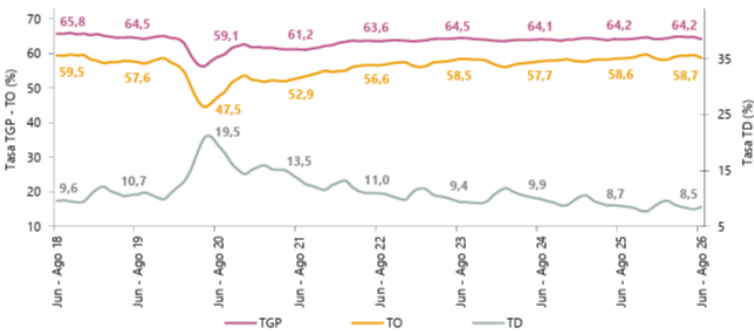


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

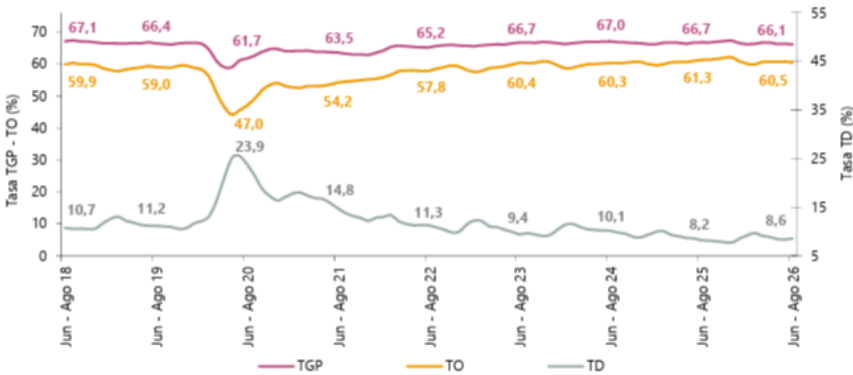


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

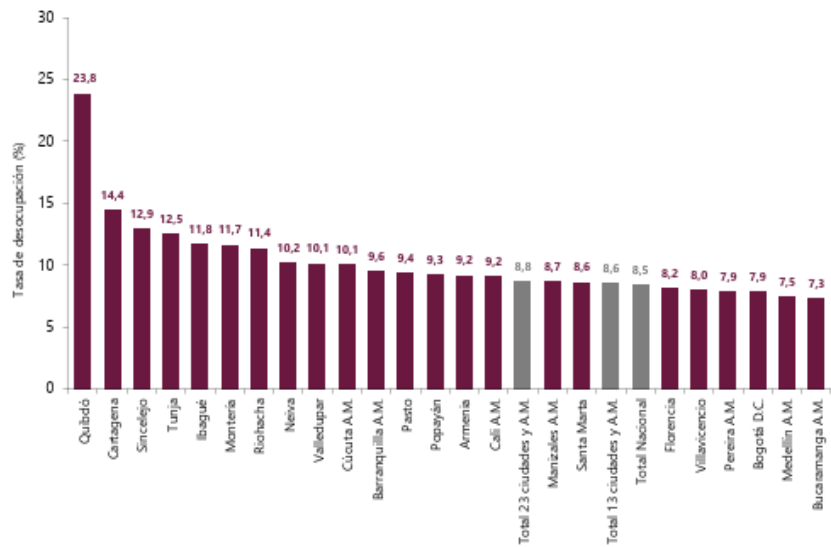
Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

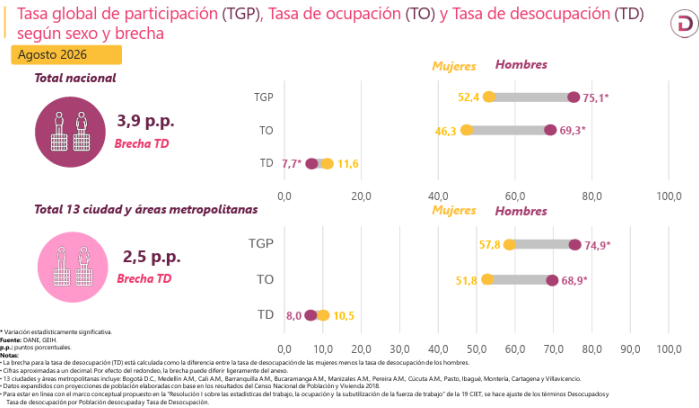
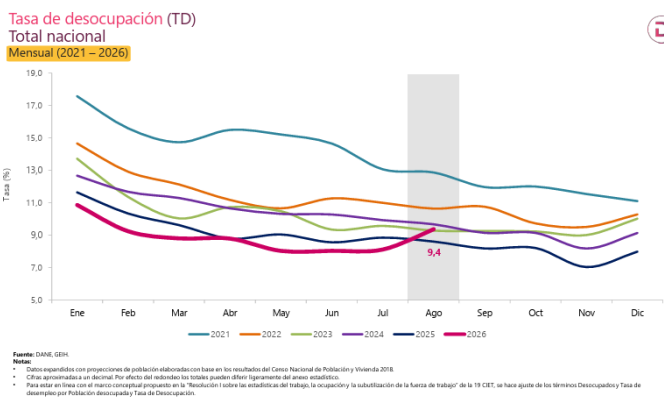
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2026

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).⁷

PRINCIPALES RESULTADOS



⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo?highlight=WylwOSlsjMuMCld>

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

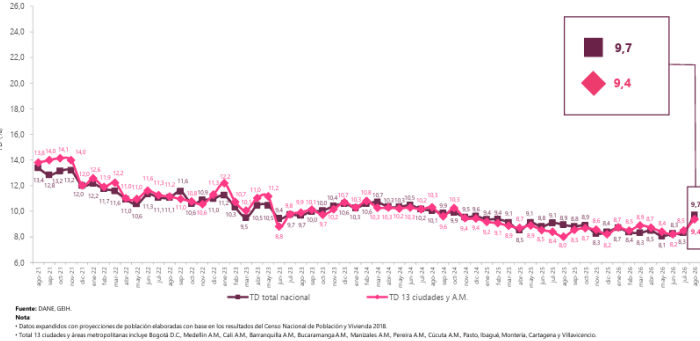
Agosto (2025 - 2026)



* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GSH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
Los datos de las ciudades están en miles de personas.
* 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la sustitución de la fuerza de trabajo" de la 19ª CET, se hace ajuste de los términos Desocupación y Tasa de Desempleo por Población Desocupada y Tasa de Desempleo.

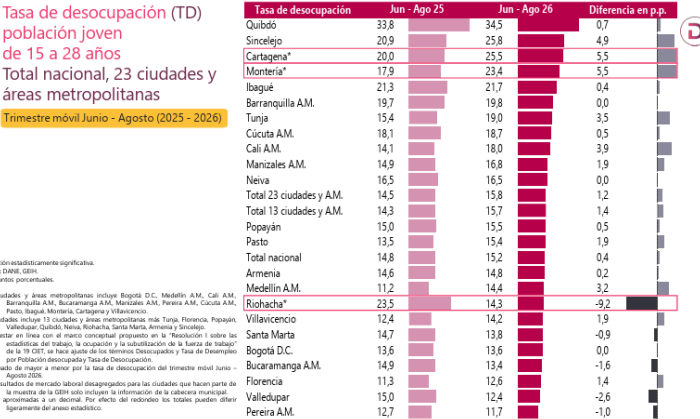
Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)
Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

Agosto 2021 - Agosto 2026



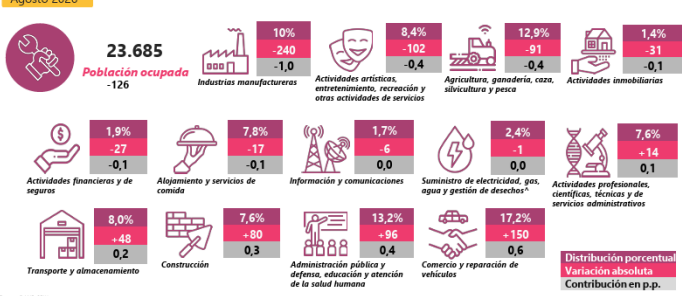
Fuente: DANE, GSH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
* Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Tasa de desocupación (TD) población joven de 15 a 28 años
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil Junio - Agosto (2025 - 2026)



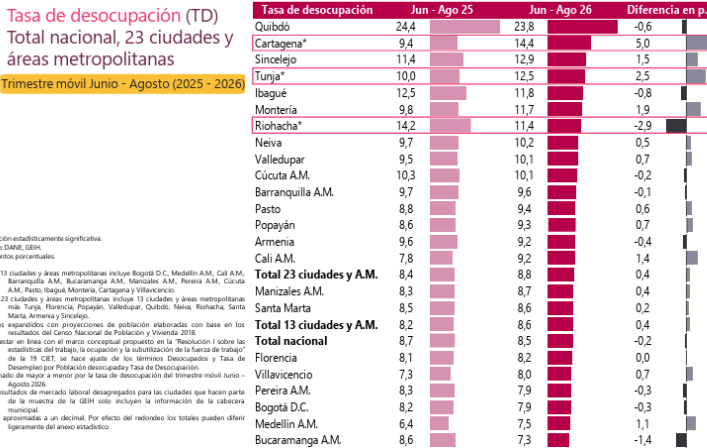
Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GSH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GSH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente de los anexo estadístico.

Población ocupada según rama de actividad económica
Total nacional
Agosto 2026



Fuente: DANE, GSH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GSH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente de los anexo estadístico.

Tasa de desocupación (TD)
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil Junio - Agosto (2025 - 2026)



* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GSH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GSH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente de los anexo estadístico.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según autorreconocimiento étnico - racial y sexo
Año móvil Septiembre 2025 - agosto 2026

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Indígena				Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero				Negro, afrocolombiano o afrodescendiente				Ninguno			
		Sep 24 - Ago 25		Sep 25 - Ago 26		Sep 24 - Ago 25		Sep 25 - Ago 26		Sep 24 - Ago 25		Sep 25 - Ago 26		Sep 24 - Ago 25		Sep 25 - Ago 26	
		TGP	TO	TGP	TO	TGP	TO	TGP	TO	TGP	TO	TGP	TO	TGP	TO	TGP	TO
Total	TGP	65,3	64,4	64,0	64,8	63,9	64,8	63,9	64,8	64,1	64,4	64,1	64,4	64,1	64,4	64,1	64,4
	TO	60,7	59,6	56,6	58,1*	56,6	58,1*	56,6	58,1*	58,2	59,0*	58,2	59,0*	58,2	59,0*	58,2	59,0*
	TD	7,0	7,3	11,5	10,4*	11,5	10,3*	11,5	10,3*	9,1	8,4*	9,1	8,4*	9,1	8,4*	9,1	8,4*
Hombre	TGP	77,1	76,6	77,0	77,6	76,9	77,6	76,9	77,6	76,5	76,6	76,5	76,6	76,5	76,6	76,5	76,6
	TO	72,7	72,5	71,0	72,1	71,0	72,2	71,0	72,2	70,9	71,3	70,9	71,3	70,9	71,3	70,9	71,3
	TD	5,7	5,3	7,7	7,1	7,7	7,0	7,7	7,0	7,3	7,0*	7,3	7,0*	7,3	7,0*	7,3	7,0*
Mujer	TGP	54,3	53,1	51,8	53,4*	51,8	53,4*	51,8	53,4*	52,6	53,2*	52,6	53,2*	52,6	53,2*	52,6	53,2*
	TO	49,5	47,7	43,2	45,6*	43,1	45,5*	43,1	45,5*	46,5	47,7*	46,5	47,7*	46,5	47,7*	46,5	47,7*
	TD	8,9	10,1	16,8	14,6*	16,7	14,7*	16,7	14,7*	11,6	10,4*	11,6	10,4*	11,6	10,4*	11,6	10,4*

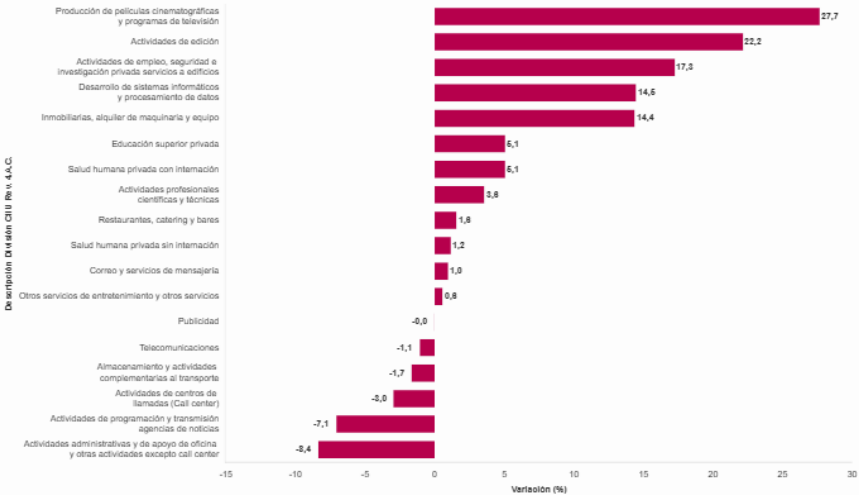
* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GSH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Los resultados de mercado laboral desagregados para las ciudades que hacen parte de la muestra de la GSH solo incluyen la información de la cabecera municipal.
Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente de los anexo estadístico.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Agosto (2026^P - 2025)



Fuente: DANE - EMS
^P Cifra provisional

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.⁸

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)^p

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)^P

Clasificación CIU Rev. 4.A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	1,5	0,6	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,3	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,8	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,6	1,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)p

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIRU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^q	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-6,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-6,3	-1,3	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-14,1	-6,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	8,1	8,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	6,6	-1,9	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	2,2	-1,1	-0,3	
UN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	8,1	-6,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-6,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,3	-4,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,8	0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-6,6	-2,7	0,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,3	-1,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-6,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,82	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,8	-1,1	0,6	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE EMS.
p Cifra provisional.
(PP) Puntos porcentuales
q Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)p

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIRU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^q	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	División 58	Actividades de edición	3,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
UN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

Fuente: DANE EMS.
p Cifra provisional.
(PP) Puntos porcentuales
q Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero- agosto 2026 / enero- agosto 2025)p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)^p

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^q	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	0,9	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-6,4	16,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	-1,5	19,8
J	División 58	Actividades de edición	3,3	-11,8	7,3
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programar de televisión	13,8	6,4	15,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	-1,1	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-6,6	9,6
J	División 62, Divisiones 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,3	1,3	2,6
UN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7716, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	-1,6	6,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,5	-1,8	7,4
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-5,8	6,5
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	-1,5	20,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-11,4	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,5	-11,6	20,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,6	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,8	-2,7	15,9

Fuente: DANE, EMS.
^p Cifra provisional
^q Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
^{**} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Variación anual: agosto (2026/2025)p

En agosto de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 17,9% y los salarios registraron un crecimiento de 21,7%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Agosto 2026^p

Índice (ene 2023=ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales			
	Ingresos totales nominales	-8,4	
	Ingresos por servicios prestados	-8,2	-7,9
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	-18,2	-0,5
Personal ocupado total ^q			
	Personal ocupado total ^q	-17,9	
	Permanente	-14,5	-5,0
	Temporal directo	-18,9	-11,5
	Agencias	-28,8	-1,5
Salarios personal ocupado sin agencias			
	Salarios personal ocupado sin agencias	21,7	
	Salarios personal permanente	17,0	12,3
	Salarios temporal directo	24,8	9,4

Fuente: DANE, EMS.
^p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
^q Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
^{**} No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron una disminución de 8,4%, que se explica por los descensos de 8,2% en los ingresos por servicios, y 18,2% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 17,9%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,9% en el personal temporal directo, 14,5% en el personal permanente y de 28,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 21,7%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 17,0% en los salarios del personal permanente y de 24,8% en los salarios del personal temporal directo.⁹

III. Técnico

El objeto para la futura contratación es la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION EN EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con el Distrito de Barranquilla apoyar la prestación del servicio de educación inicial, en el marco de la “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”, la Política Pública Distrital de Primera Infancia- Acuerdo 0019 de 2018, el Manual Operativo de la Modalidad contratada, lineamientos y demás documentos técnicos que expida el ICBF, el modelo de atención en educación inicial propio del Distrito de Barranquilla y/o los lineamientos técnicos u orientaciones que el Distrito expida y que apliquen de acuerdo al servicio contratado, los cuales forman parte integral del contrato.

Durante el plazo del contrato, los operadores comprendidos en el presente estudio atenderán según la siguiente descripción, de conformidad con la distribución individual contenida en el Anexo 1:

MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS ATENCION 2026
Modalidad Institucional/ Niñas y niños de 2 a 5 años.	9.045
Modalidad Familiar/Mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 2 años.	12.740
TOTAL	21.785

NOTA: DE MANERA TRANSITORIA Y EN TANTO SE SURTA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN PROPIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL SIGUIENDO LAS INDICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS CONTENIDAS EN LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD FAMILIAR – SERVICIO DIMF VERSIÓN 7 Y MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA V1– GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL V1.

NOTA 2: SI BIEN LA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI V1 2024 CONTEMPLA POBLACIÓN OBJETIVO A NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA EN EDAD DE 6 MESES HASTA LOS CUATRO (4) AÑOS, ONCE (11) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS; SE PRECISA QUE CONFORME SE ESTABLECIÓ EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL ICBF Y EL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SE BRINDARÁ ATENCIÓN EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL A NIÑAS Y NIÑOS EN EL RANGO DE 2 A 5 AÑOS.

⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Las actividades y obligaciones relacionadas con la gestión contractual que se requiere apoyar y acompañar son las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

PARA AMBOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL (MODALIDAD INSTITUCIONAL Y MODALIDAD FAMILIAR):

1. Cumplir con las obligaciones para brindar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia derivadas del Convenio Interadministrativo No. 08006142026 suscrito entre el ICBF y el Distrito de Barranquilla.
2. Prestar servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia con principios de calidad, oportunidad y pertinencia, con el fin de promover el desarrollo integral de los usuarios en el marco de los Manuales Operativos, lineamientos técnicos, actos administrativos y demás documentos indicados por el Distrito de Barranquilla y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
3. Garantizar un tránsito armónico durante la implementación del modelo de atención en educación inicial propio del Distrito de Barranquilla, una vez este sea expedido.
4. La EAS deberá entregar la totalidad de los soportes y entregables indicados en el Manual Operativo vigente o en el lineamiento del Distrito de Barranquilla sobre la realización de cada una de las actividades de la fase de alistamiento de inicio y cierre; dichos soportes deberán entregarse al Distrito de Barranquilla cumpliendo los criterios de calidad, veracidad y oportunidad. En caso de que se requiera hacer empalme de la información derivada de la atención a los usuarios, la EAS deberá cumplir con este proceso a cabalidad, en estricto orden y en los tiempos exigidos.
5. Remitir la información técnica, administrativa y financiera que soporte la ejecución, conforme a las indicaciones que desde la supervisión se emitan a las EAS, para el proceso de seguimiento a la ejecución del contrato, en los términos, calidad, completitud, forma y oportunidad solicitados. La información entregada se considerará veraz, cierta y obtenida legalmente, siempre bajo la responsabilidad del representante legal de las EAS derivada, la cual será validada y comprobada por parte de la supervisión. Adicionalmente, en caso de que el equipo del Distrito encuentre inconformidades o riesgos que deban ser subsanadas respecto de la prestación del servicio, la EAS deberá realizar todas las acciones pertinentes para lograr la superación de la situación, en el término que el Distrito le señale, so pena de iniciar las gestiones administrativas pertinentes que pueden devenir en la apertura de un proceso por incumplimiento contractual.
6. El contratista deberá cumplir en el marco de la fase de alistamiento y previo al inicio de la atención con los requisitos establecidos en el formato de habilitación de infraestructura; de conformidad con los lineamientos y Manuales Operativos del ICBF o en el lineamiento del Distrito de Barranquilla.
7. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato de acuerdo con lo señalado en su propuesta, los lineamientos y documentos técnicos administrativos indicados por el Distrito de Barranquilla, manuales operativos vigentes expedidos por el ICBF, lineamientos técnicos del Distrito de Barranquilla y disposiciones legales aplicables los cuales el contratista declara conocer y que hacen parte integral del contrato, a través del supervisor del contrato y los equipos técnicos de apoyo a la gestión.
8. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales, y presupuestales para la ejecución del objeto del contrato.
9. Asumir la responsabilidad legal, técnica, administrativa y financiera de todas las actividades a realizar en virtud de la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.
10. Implementar y reportar al Distrito de Barranquilla las acciones relacionadas a la promoción y animación de la permanencia de los usuarios vinculados a las unidades de servicio.
11. Realizar jornadas de sensibilización a los padres y/o cuidadores de los usuarios, respecto a la importancia que el niño o niña, se encuentre vinculado a un solo servicio de educación inicial, evitando así, la duplicidad de atención.
12. Soportar la atención efectivamente realizada a los usuarios que hayan sido remitidos por ICBF como presuntos casos de duplicidad de atención registrados en la plataforma SIMAT. Lo anterior, debe ser realizado de conformidad con las orientaciones emitidas por parte del ICBF y/o el Distrito de Barranquilla.
13. Realizar el reporte y/o registro y análisis de la información resultante de la prestación del servicio de la atención integral, en el Sistema de Información Cuéntame o el que se establezca, con criterios de

veracidad, calidad, oportunidad y completitud de la información, tal como se indica en el Manual Operativo que aplique para el servicio contratado y pactado con el ICBF, bajo los siguientes parámetros:

a. Reportar el 100% de las unidades de servicio incluyendo: Nombre de la UDS, dirección exacta, teléfono, datos de georreferenciación, responsable de la unidad de servicio b. Realizar el registro del 100% de la información de usuarios atendidos y novedades presentadas en la atención y aquellas relacionadas con vinculación o desvinculación de usuarios. c. Realizar el registro del 100% de la información de seguimiento nutricional de los usuarios atendidos. d. Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones priorizadas de los usuarios de primera infancia. e. Registrar y actualizar permanentemente la información relacionada con vinculación o desvinculación del talento humano, (para el registro de la información se atenderán las indicaciones dadas por el ICBF y/o Distrito de Barranquilla). f. Registrar y actualizar permanentemente la información de los procesos de formación impartidos a padres y/o cuidadores de niños y niñas. g. Registrar y actualizar, cuando aplique, la información de los procesos de formación impartidos a talento humano. h. Atender las indicaciones impartidas por el ICBF y el Distrito de Barranquilla al finalizar la ejecución contractual, respecto de la desvinculación del sistema de información de los usuarios, unidades de servicio y talento humano, o cuando la atención así lo requiera de acuerdo con el RAM. i. Para el seguimiento a la atención de las niñas y niños, la EAS deberá diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual (RAM) y cargarlo en el Sistema de Información Cuéntame, o el medio que se establezca; los usuarios reportados en el RAM deben ser los mismos que están registrados en el sistema de información Cuéntame o el que se establezca, en caso de no ser los mismos, la EAS debe contar con evidencias para la gestión de la actualización y ajustes de los datos.

14. Aplicar las disposiciones legales vigentes sobre mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, en materia de compras públicas locales, de conformidad a normatividad vigente sobre este tema, los lineamientos emitidos por el ICBF y/o los lineamientos del Distrito de Barranquilla. Para lo anterior, deberá observarse que el proveedor garantice calidad y cantidad en los productos que se requieran.
15. Reinvertir los recursos inejecutados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. La aprobación de la propuesta de reinversión estará sujeta a lo contemplado en el Manual Operativo vigente de la modalidad y los memorandos orientadores de atención expedidos por ICBF y/o el Distrito de Barranquilla, según las indicaciones socializadas.
16. Reintegrar los recursos no ejecutados en el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución de este o cuando el supervisor lo considere necesario.
17. **OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA DE GESTIÓN:** El contratista realizará las siguientes acciones, que corresponden al sistema integrado de gestión, que contemplan los manuales operativos de las modalidades de servicio de atención a la Primera Infancia del ICBF y de acuerdo a “Los Criterios para la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en la prestación del servicio de los programas misionales” de los siguientes ejes de acción:

1.1. EJE DE CALIDAD:

- 1.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros), experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio y cumplimiento del régimen de inhabilidades por delitos sexuales.
- 1.1.2. Referir el diseño e implementación de un procedimiento para la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. Implementar un protocolo para la selección del talento humano que se requiere para la atención de los niños, niñas y las mujeres gestantes, ajustando los perfiles exigidos o perfiles optativos acorde a los manuales operativos de la modalidad.
- 1.1.3. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF y del Distrito (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 1.1.4. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio recibido; para ello deben ser utilizados los formatos, guías y procedimientos entregados por el Distrito e indicados por el ICBF, con la periodicidad definida por el ente territorial.

1.1.5. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio y/o frente a cualquier eventualidad presentada en el servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

1.1.6. Asegurar que los equipos de medición antropométricas utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias emitidos por las entidades autorizadas; todo lo anterior en cumplimiento de todos los lineamientos técnicos indicados por el ICBF y/o Distrito de Barranquilla.

1.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

1.1.8. Contar con información documentada de recepción, tratamiento y gestionar las respuestas oportunas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias de los usuarios y ciudadanía en general, en el marco de la ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y demás manuales, guías, y documentos técnicos.

1.2. EJE DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

17.2.1 Suscribir documentos de compromiso de confidencialidad los cuales harán parte integral del contrato, y que deberán ser entregados al supervisor una vez se firmen en el marco de la fase preparatoria.

20.2.2 Informar inmediatamente al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, del Distrito y/o de los usuarios, en el marco de la ejecución del contrato.

20.2.3 Realizar la devolución de la información de los usuarios atendidos durante la fase de alistamiento de cierre.

20.2.4 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la Información, y la Política de la Seguridad de Información adoptada por el ICBF y/o el Distrito de Barranquilla.

17.2.5 Implementar el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento del contrato; garantizando, además el respaldo de la información física y digital que se deriva de la atención de los beneficiarios.

17.2.6 Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios, haciendo buen uso del acceso a los sistemas de información dispuestos por ICBF y/o Distrito.

17.2.7. Garantizar el adecuado uso del sistema de información Cuéntame, o el que se establezca específicamente para prevenir manejos inadecuados dentro del aplicativo, que afecten directa o indirectamente el registro de la información asociada a la atención brindada por las EAS vinculadas al convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el ICBF y/o el Distrito de Barranquilla.

18. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

18.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.

18.2 Presentar la matriz respectiva en el término exigido por el Distrito, la identificación de peligros, elaborar mapas de evacuación, valoración de riesgos más significativos y realizar gestión para mitigar el riesgo, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

18.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades, con la frecuencia que permita mantener su seguridad y de acuerdo con las características estipuladas en los Manuales aplicables. En caso de deterioro,

daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. El contratista, deberá elaborar y entregar al Distrito de Barranquilla la matriz de EPP de acuerdo con la indicación que registrada en el documento: CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS MISIONALES”.

18.5 Presentar el concepto de aptitud favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, al inicio y al final de este. Conceptos emitidos por una autoridad acreditada para tal fin.

18.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, cuando a ello haya lugar.

18.7 Garantizar y certificar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluidos los riesgos laborales.

18.8 Cumplir con el programa de seguridad y salud en el trabajo en el marco de la prestación de los servicios, asociados al tipo de actividad realizada.

18.9 Reportar los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades del servicio a la ARL a la cual se encuentre afiliado el trabajador.

18.10. Designar de la planta de talento humano, un brigadista quien de forma solidaria participará voluntariamente en tareas de prevención y atención de emergencias.

19. EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:

19.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental del ICBF.

19.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

19.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos (cuando aplique) que se generen durante la ejecución del contrato.

19.4 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

19.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.

19.6 Formular e implementar los programas de capacitación del personal para el empaque y manipulación de alimentos, así como del Alimento de Alto Valor Nutricional AVVN, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.

19.7 Establecer el análisis de aspectos e impactos ambientales asociados a la operación del servicio, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

19.8 Adelantar acciones pedagógicas con los usuarios, para la promoción y adopción de buenas prácticas ambientales.

NOTA: ADICIONAL A LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS DIFERENTES EJES DE CALIDAD, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE INDIQUE EL ICBF Y/O EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20. OBLIGACIONES REFERIDAS A LA DOTACION:

20.1. Restituir al Distrito de Barranquilla, los bienes muebles devolutivos entregados y/o adquiridos durante la ejecución del contrato, una vez vencido el plazo de ejecución o cuando las circunstancias

así lo ameriten, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de educación inicial.

20.2 Ejercer la debida vigilancia y custodia de los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean afectados por terceros. En caso de ocurrir cualquier afectación a la tenencia, la EAS deberá notificar inmediatamente al supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho aportando la documentación requerida.

20.3 Cumplir con las orientaciones dadas por el Distrito para la debida vigilancia, custodia, mantenimiento correctivo y preventivo (en caso de que aplique) de los bienes muebles dispuestos para el servicio durante la ejecución del contrato y hacer reintegro de los bienes de carácter devolutivo en óptimas condiciones.

PARA LA MODALIDAD INSTITUCIONAL/ NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS:

21. Garantizar que el talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF y/o Distrito de Barranquilla se señalen, en la relación con prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el Supervisor del contrato.
22. Realizar las actividades programadas con el Distrito, de movilización social en desarrollo del servicio CDI con enfoque territorial, de acuerdo con la estrategia definida por el Distrito de Barranquilla conforme a las condiciones en la prestación del servicio.
23. Cumplir con las indicaciones referidas a la atención y procedimientos administrativos relacionados con el enfoque territorial de acuerdo con las condiciones de la prestación del servicio.
24. Cumplir con las indicaciones y la ruta operativa que se establezca por parte del supervisor del contrato con relación al proceso de planeación, compra, adquisición y puesta a disposición del usuario de la dotación cultural o la estrategia que se defina en el marco del enfoque territorial.
25. Efectuar el seguimiento a la matriz de riesgo estipulada dentro del contrato, con el acompañamiento del Distrito de Barranquilla.
26. Cumplir y estar al día con el pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del talento humano durante la ejecución del contrato
27. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.
28. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

PARA LA MODALIDAD FAMILIAR/MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 2 AÑOS:

29. Cumplir y estar al día con el pago al Sistema de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
 30. Efectuar el seguimiento a la matriz de riesgo estipulada dentro del contrato, con el acompañamiento del Distrito de Barranquilla.
 31. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.
- Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Participar en todas las reuniones y convocatorias que de cualquier nivel sean programadas por el Distrito de Barranquilla relacionadas con la ejecución contractual.
2. Dar cumplimiento a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y/o el equipo del Distrito respecto de las condiciones técnicas, administrativas, legales y de supervisión para la prestación de la atención, siempre dentro del término estipulado.
3. Disponer de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato.

4. Presentar a más tardar el segundo (2) día hábil de cada mes, la factura y el informe de gestión con sus respectivos soportes que acrediten los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior.
5. La EAS reportará los ahorros presentados durante la ejecución del contrato. Las redistribuciones, a que hubiese lugar, deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo, de acuerdo con las indicaciones definidas en el manual operativo que aplique para el servicio contratado.
6. El contratista realizará oportunamente los pagos a proveedores, servicios públicos, arriendo, impuestos y tasas cuando a ello haya lugar.
7. El contratista deberá soportar mediante documentos y/o la información requerida por el supervisor del contrato, la ejecución de los costos establecidos en las canastas de servicio de la modalidad atendida.
8. Conformar la Red de padres y desarrollar procesos de formación para la promoción del desarrollo integral de la Primera Infancia.
9. Animar la participación de padres y/o cuidadores en los procesos de formación y acompañamiento familiar; además de lo anterior, el contratista deberá crear alternativas para que la información de las temáticas tratadas llegue a los padres en caso dado que estos no participen de los mismos y presentar soportes al Distrito.
10. El contratista deberá vincular de manera formal y oportuna el personal requerido para la ejecución del contrato, atendiendo lo definido por el Distrito de Barranquilla y lo contemplado en el Manual Técnico Operativo que aplique para el servicio contratado o el lineamiento propio del Distrito de Barranquilla una vez se implemente, y las leyes vigentes que regulen el tipo de contratación que aplique con el talento humano. En caso de requerir contratar un perfil optativo y/o perfil 2, antes de realizar cualquier contratación la EAS deberá realizar solicitud respectiva para la aprobación por parte del Comité Técnico Operativo, de tal manera que se verifique la idoneidad y el perfil conforme lo señalado en el Manual Técnico Operativo para el servicio contratado y/o los que apliquen.

NOTA: EN LO REFERIDO AL PROFESIONAL DE ARTE Y CULTURA SEGÚN EL ENFOQUE TERRITORIAL SE REQUIERE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN E INDUCCIÓN ESTABLECIDOS EN EL MANUAL OPERATIVO VIGENTE DE LA MODALIDAD. ASÍ MISMO EL PROFESIONAL DE ARTE Y CULTURA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN LA UNIDAD DE SERVICIO A PARTIR DEL INICIO DE LA ATENCIÓN.

11. El contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de nómina y seguridad social del talento humano vinculado al servicio. Al momento de la desvinculación de talento humano, el contratista deberá allegar los soportes establecidos por la ley para la terminación del contrato según la modalidad de la contratación, entre ellos (renuncia, liquidaciones de prestaciones sociales, soporte de desvinculación del SISTEMA CUENTAME o el que se establezca).
12. Cumplir en todo caso con las obligaciones de aporte al sistema General de seguridad social en salud del talento humano que este a su cargo, independientemente del tipo de vinculación del personal.
13. Para la vinculación del Talento Humano debe cumplirse con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 “Régimen Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores” o la norma que lo adicione, modifique o sustituya
14. Solicitar y conservar autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, autorizaciones que estarán a disposición del Distrito de Barranquilla y/o del ICBF. Esta consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. Asimismo, la EAS deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal, que el total del talento humano cuenta con el certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
15. Participar en las mesas de seguimiento nutricional convocadas por el Distrito y cumplir oportunamente con los requerimientos, solicitudes y compromisos que de estas se desprendan.
16. Activar oportunamente la ruta integral de restablecimiento de derechos, casos de malnutrición, garantía de derechos en salud, vulneración de derechos asociadas a violencia y exposición al riesgo social establecida en los Manuales Operativos vigentes y/o lineamientos del Distrito de Barranquilla y enviar la información soporte de las acciones realizadas al Distrito en los términos establecidos y a través de los canales definidos, cumpliendo con los principios de calidad, completitud, veracidad y oportunidad, so pena de iniciar las acciones administrativas pertinentes.

17. Participar en las mesas de seguimiento nutricional convocadas por el Distrito y cumplir oportunamente con los requerimientos, solicitudes y compromisos que de estas se desprendan.
18. El contratista deberá cooperar con la supervisión realizada por el ICBF y el Distrito de Barranquilla, y facilitar sus actividades de seguimiento conforme lo establecen los Manuales Operativos vigentes.
19. Subsanan las no conformidades encontradas en el ejercicio de la supervisión ejercida por el supervisor del contrato y/o su equipo de apoyo, en los términos señalados.
20. Conformar el comité de control social en concordancia con las indicaciones del Manual Operativo y/o lineamientos del Distrito de Barranquilla, y demás lineamiento que sobre el particular se suministren. En esa misma línea, la EAS deberá realizar y reportar los resultados de los ejercicios de control social dispuestos en el manual operativo y/o lineamientos emitidos por el Distrito de Barranquilla.
21. Cumplir a cabalidad con las especificaciones en la composición, tiempos, ciclos, cantidad y calidad de los alimentos a entregar a los usuarios. Lo anterior en estricto cumplimiento de lo definido por ICBF y/o el Distrito de Barranquilla. La EAS deberá solicitar por correo electrónico la aprobación de intercambios de alimentos, cuando aplique y ajustado a la lista de intercambio definida por ICBF y/o el Distrito de Barranquilla.
22. Cumplir a cabalidad con los ciclos de menú de refrigerios para cada grupo etario, cumpliendo con los criterios relacionados a tipos, cantidades y características indicadas por el Distrito de Barranquilla según la minuta patrón aprobada, para las jornadas de atención, de conformidad con las condiciones en la prestación del servicio. La EAS deberá solicitar por correo electrónico la aprobación de intercambios de alimentos, cuando aplique y ajustado a la lista de intercambio definida por ICBF y/o el Distrito de Barranquilla.
23. Garantizar la entrega del refrigerio a los usuarios y su acompañante durante la jornada de atención y diligenciar de manera inmediata los formatos de entrega, documento soporte el cual adquiere el carácter de documento público. Dichos soportes deberán ser entregados al Distrito dentro de los 2 días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, cumpliendo con los principios de veracidad, calidad, oportunidad y completitud, de conformidad con las condiciones en la prestación del servicio.
24. Garantizar la entrega de los complementos alimentarios (ración para preparar) de primera infancia de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato; en todo caso, la entrega de los complementos alimentarios a los usuarios no debe exceder los días indicados en el memorando de indicaciones de entrega de raciones para preparar, según lo estipulado en el Manual Operativo aplicable y teniendo en cuenta los alimentos establecidos en la minuta patrón de ICBF para cada grupo etario, so pena del inicio de las acciones administrativas y contractuales a las que haya lugar.
25. Reportar al Distrito el cronograma de entrega de complementos alimentarios de primera infancia (ración para preparar), de conformidad con lo establecido en memorando y/o indicaciones emitidas por parte del Distrito de Barranquilla, para tal fin. En el caso que se presenten cambios del cronograma, deben ser reportados y justificados de manera inmediata al supervisor del contrato.
26. Diligenciar los formatos de entrega de ración para preparar. Dichos soportes deberán ser enviados en medio magnético al Distrito de acuerdo con lo indicado en el memorando de indicaciones de entrega de raciones para preparar, cumpliendo con los principios de veracidad, calidad, oportunidad y completitud. En tal sentido, el número de Raciones para Preparar entregados en cada mes debe coincidir con los usuarios vinculados en el SISTEMA CUENTAME y/o el que se establezca, de acuerdo a su grupo etario.
27. Informar de manera inmediata a través del correo electrónico establecido al supervisor del contrato, las novedades de fuerza mayor que afecten la prestación del servicio.
28. Apoyar el tránsito armónico de usuarios del servicio DIMF al servicio CDI, para lo cual el contratista deberá soportar mediante los documentos o información requerida por el Distrito de Barranquilla, la gestión realizada desde su competencia.
29. Presentar al supervisor del contrato, junto con los soportes de entrega de refrigerios, de manera mensual, un certificado suscrito por el representante legal de la EAS en donde se dé cuenta de las cantidades de refrigerios entregados por UDS, con calidad y oportunidad de acuerdo con los soportes. En tal sentido, el número de refrigerios entregados en el mes no debe sobrepasar la asistencia registrada en RAM.
30. Presentar al supervisor del contrato dentro de los 2 primeros días calendarios del mes, el Certificado de Cobertura, Informe RAM y formatos RAM del mes y/o fracción del mes inmediatamente anterior.
31. Mantener bajo custodia los Registros de Asistencia Mensual (RAM) físicos, los cuales son documentos públicos, y presentarlos al supervisor en caso de ser requeridos; todo en concordancia con la política de manejo de datos y el Acuerdo de confidencialidad suscrito.

32. Diseñar e implementar acciones internas que permitan el adecuado uso de la información, así como también, la protección y confidencialidad de esta suministrada por los usuarios.
33. Gestionar la firma y custodia del Formato de autorización de uso de imagen de los niños, niñas, padres de familia y/o cuidadores, madres adolescentes incluidos los nuevos ingresos que presente el servicio.
34. Atender el manual de imagen del Distrito de Barranquilla y el del ICBF, otorgando los créditos correspondientes en cualquier espacio de divulgación, ya sean comunicacionales, campañas informativas, papelería, producción académica, actividades públicas y/o privadas, documentos físicos y digitales producidos, publicidad y demás información a terceros o interna proveniente de la ejecución del contrato; teniendo en cuenta las normas vigentes sobre austeridad en el gasto.
35. Realizar procesos de gestión para la articulación educativa y el adecuado proceso de tránsito armónico de la educación inicial a la educación formal y básica.
36. Realizar todas las adecuaciones y en general los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los usuarios óptimas condiciones de infraestructura según los estándares de calidad exigidos por el Distrito de Barranquilla y el ICBF que les permitan desarrollarse en ambientes que garanticen su seguridad y les brinden protección. El equipo de supervisión podrá estipular planes de mejoras, todo lo cual deberá ser acatado cumpliendo los términos estipulados.
37. Suministrar al supervisor del contrato los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar de manera inmediata si ocurriera un cambio en la información relativa al punto de entrega primario.
38. El contratista deberá realizar las siguientes acciones Respecto del AAVN: a. Implementar el lineamiento nacional para el uso y conservación de la “distribución, cuidado y uso de un Alimento de Alto Valor Nutricional, desplegando las acciones correspondientes para el recibo, almacenamiento, distribución de la Bienestarina y dejando evidencia en los formatos de entrega, control de inventarios, entrega usuarios, conservación de documentos correspondientes”. b. Garantizar el adecuado uso del Alimento de Alto Valor Nutricional en las Unidades de Servicio, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas usuarios para la modalidad de atención. c. Promover el adecuado uso y consumo del alimento de Alto Valor Nutricional en el entorno hogar mediante estrategias de comunicación con los padres y cuidadores de los usuarios. d. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, con el fin de garantizar su conservación. e. Informar al Distrito de Barranquilla oportunamente sobre las dificultades presentadas en la ejecución de los lineamientos indicados por el ICBF y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos. f. Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. g. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades de servicio y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. h. Llevar control por escrito de la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las Unidades Ejecutoras y/o usuarios el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados, en los formatos definidos por el ICBF, estos soportes serán enviados al correo electrónico dispuesto por el Distrito de Barranquilla, mensualmente durante los cinco primeros días siguientes al mes vencido, al supervisor del contrato derivado. i. Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. j. Solicitar a cada Unidad de Servicio un informe mensual sobre el movimiento del Alimento de Alto Valor Nutricional, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la Unidad de Servicio al punto de entrega correspondiente los 10 primeros días de cada mes. k. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las Unidades Ejecutoras, en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas según legislación respectiva vigente, los cuales deben contar con concepto sanitario favorable. l. Cumplir en todo caso con las obligaciones del Distrito de Barranquilla en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. m. Realizar el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. n. Asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. o. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. p. Contar con un punto exclusivo para el almacenamiento del Alimento de Alto Valor Nutricional del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Distrito de Barranquilla y el ICBF, el cual deberá cumplir con los requisitos para ser habilitado dentro de los mismos tiempos definidos para las

Unidades de Servicios, de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. vi) Acatar los compromisos pendientes de las visitas del equipo de apoyo a la supervisión. q. Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. r. Informar oportunamente (como máximo el día 10 de cada mes) al DISTRITO, cuando una Unidad de servicio y/o punto de entrega cuente con saldos de Alimentos de Alto Valor Nutricional, para que posteriormente el distrito pueda reportar al ICBF, y este pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. s. Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las “Primeras en entrar sean las primeras en salir”. ii) Entreguen oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las Unidades Ejecutoras y/o usuarios que harán uso de la misma, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega y el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a unidades y/o usuarios no participantes de la modalidad. v) Se abstengan de recibir los Alimentos de Alto Valor Nutricional, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. t. Deberá cumplir con las raciones establecidas en el lineamiento (Anexo 2), según grupo etario y modalidad. u. garantizar condiciones de higiene y los estándares de calidad exigidos para el almacenamiento del AVVN. v. Consignar en la cuenta autorizada por el Distrito, el valor de la Bienestarina, teniendo en cuenta el precio del kilogramo del periodo entregado según indicaciones del ICBF, cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. w. Implementar cada una de las orientaciones y guías de apoyo en lo concerniente al almacenamiento, preparación y suministro de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, entregados por el Distrito de Barranquilla en el marco del convenio vigente. x. Certificar el estado de aptitud ocupacional para la manipulación de alimentos. y. Redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el Distrito y el ICBF.

39. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones que para cada una corresponda.
40. En caso dado se presente novedades y/o circunstancias que afecten la prestación del servicio a los usuarios, deberá ser notificado inmediatamente al supervisor del contrato sobre la situación.
41. Atender oportunamente en los términos de la ley los requerimientos que el Distrito realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimento de Alto Valor Nutricional.
42. Atender oportunamente en los términos de la ley los requerimientos que el Distrito realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.
43. Cumplir cabalmente los manuales y lineamientos del ICBF y el lineamiento propio del Distrito de Barranquilla una vez sea expedido, para la operación de la correspondiente modalidad.
44. Garantizar la articulación requerida para que el ICBF realice el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación del servicio realizada en las Unidades del Servicio.
45. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato siempre con observancia de las disposiciones legales aplicables y de los manuales, lineamientos, guías y demás estipulaciones aplicables.
46. Cumplir con las obligaciones señaladas en las Especificaciones del Objeto Contractual.

La persona jurídica interesada deberá garantizar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de atención a la primera infancia y/o a la familia (sin traslaparse). La experiencia podrá acreditarse con máximo ocho (8) certificaciones o copia del contrato junto con su respectiva acta de liquidación, ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas. Los contratos deberán haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la recepción de documentos de la presente invitación y el objeto deberá contemplar la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y atención a la familia.

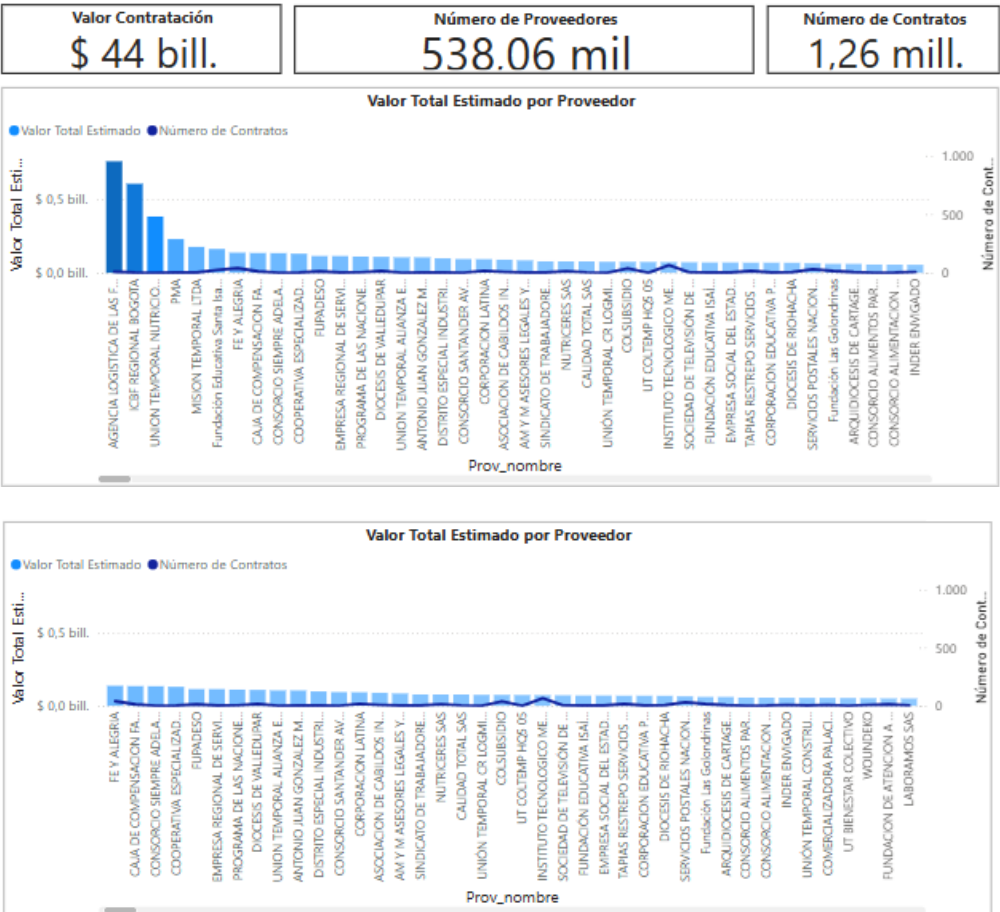
Se entenderá como experiencia en atención a la primera infancia y/o a la familia la siguiente:

Experiencia en atención a la primera infancia: Aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar.

Experiencia en atención a la familia: Aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con las familias. En caso de que sea postulado solo a modalidad Familiar para la Atención Integral a la Primera Infancia.

IV. Estudio de la Oferta

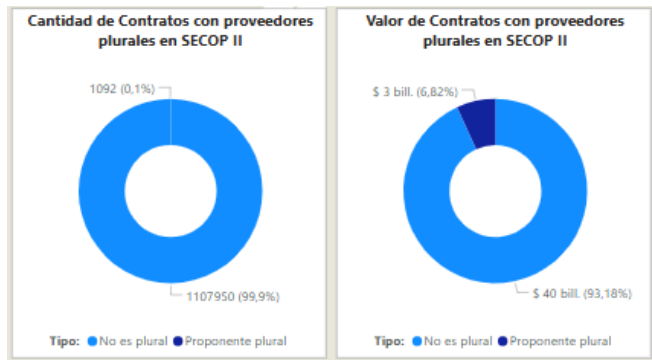
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente¹⁰, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”**, relacionado con los códigos descritos en el presente estudio se puede evidenciar que en vigencias anteriores se suscribieron 1,26 mill. contratos a nivel nacional por valor de \$44 bill. donde participaron 538,06 mil contratistas, los cuales se relacionan a continuación:



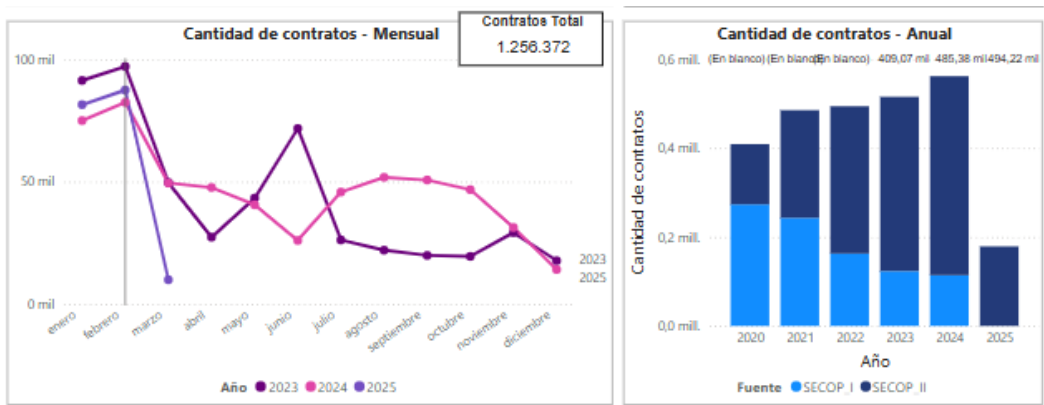
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con

¹⁰ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

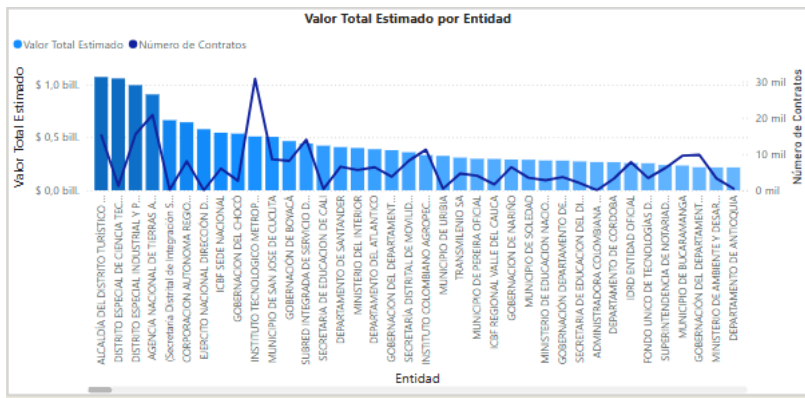
objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,9% (1107950 contratos), por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 0,1%. (1092 contratos) Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales cuyos valores de contratación corresponden a \$40 billones y \$3 billones respectivamente:



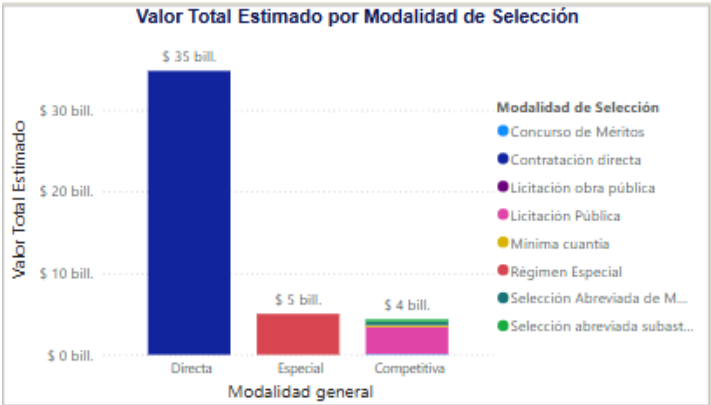
En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias anteriores arroja la siguiente información registrada:



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:



En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, y se evidencia que la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** teniendo la mayor participación con \$35 bill. tal como indica la información registrada en la plataforma:



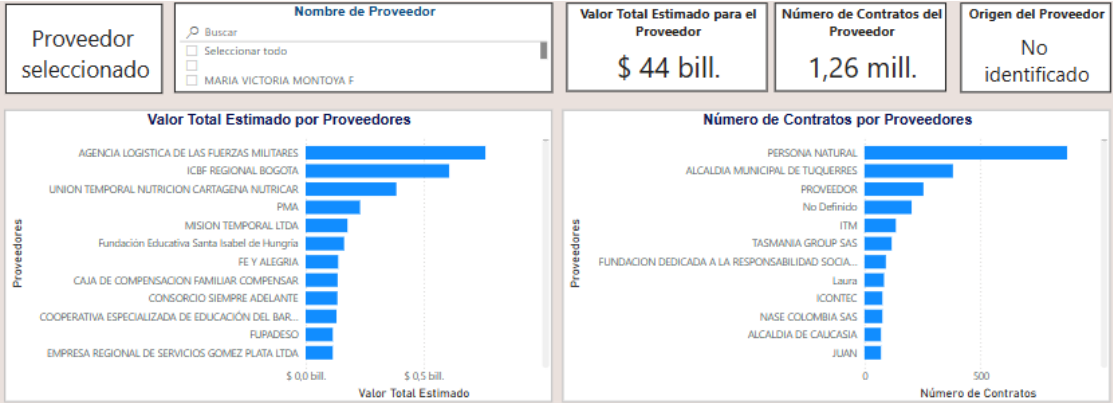
V. Estudio de la Demanda

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico *Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente*¹¹, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación descritos en el presente estudio:

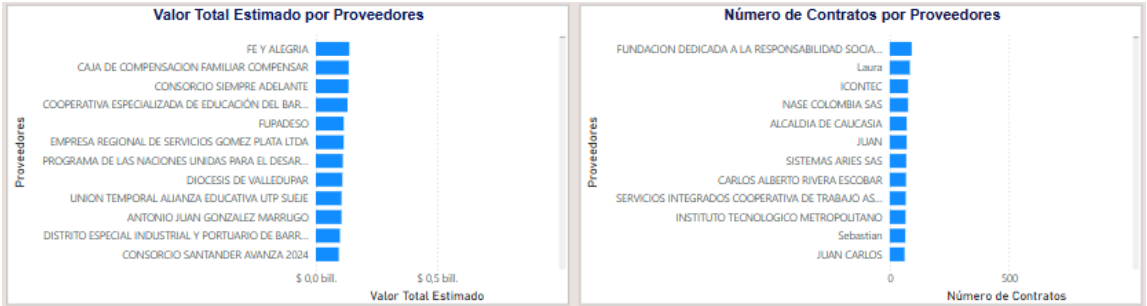
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de Personal Temporal
2	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
3	86121501	Servicios Educativos Preescolares

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas (UNSPSC) incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

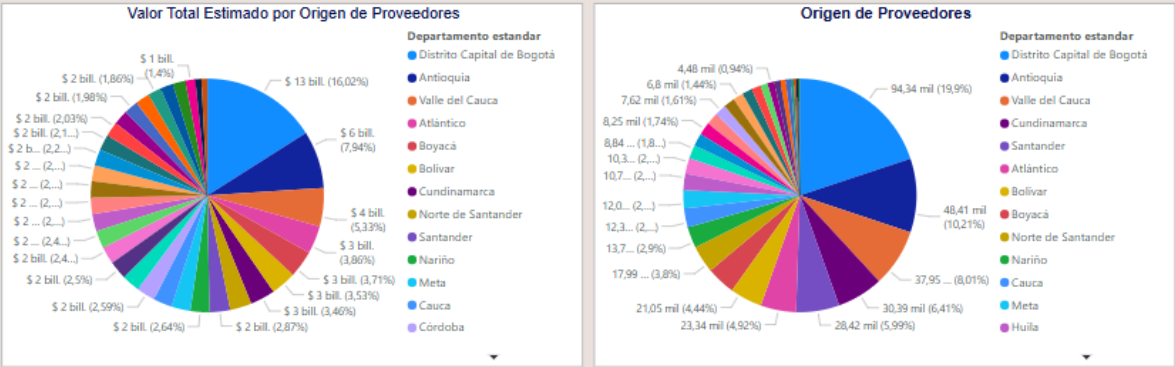
En las vigencias anteriores se suscribieron en el Distrito alrededor de 1,26 mill. contratos y se estima que el valor de estos fue de \$44 bill. de pesos aproximadamente:



¹¹<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 16,02%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados. Así mismo, se registra el valor total estimado por origen de proveedores, cuyo valor más representativo se encuentra también en el Distrito Capital de Bogotá:

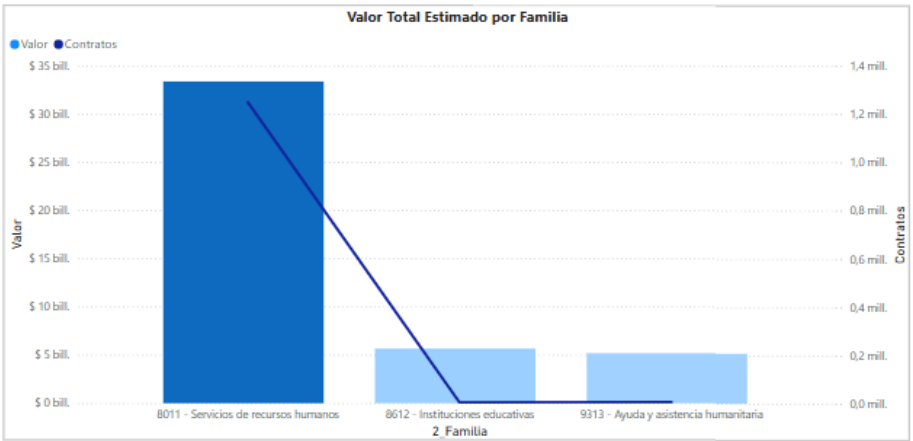


Respecto a la gráfica descrita a continuación “Origen de Proveedores-Nivel Internacional” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que en vigencias anteriores se suscribieron 1107991 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 678 contratos:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo con lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación UNSPSC descrita en el presente estudio mantiene una participación de 21,00 %



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	511073	\$ 12.590.404.459.140	28,49%	558184	\$ 14.010.783.115.184	31,71%	178112	\$ 6.739.873.282.915	15,25%
8612 - Instituciones educativas	1460	\$ 2.106.243.454.242	4,77%	1270	\$ 2.043.781.739.332	4,62%	433	\$ 1.516.592.420.975	3,43%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2411	\$ 1.559.948.788.879	3,53%	2477	\$ 2.598.299.293.483	5,88%	382	\$ 1.024.605.173.300	2,32%
Total	515534	\$ 16.256.596.702.261	36,79%	561911	\$ 18.652.824.147.999	42,21%	178927	\$ 9.281.070.877.190	21,00%

Consulta de Históricos

El Distrito de Barranquilla viene realizando la contratación de atención integral a la primera infancia en las diferentes modalidades (*Modalidad Institucional, Modalidad Familiar, y Doble Modalidad*) a través de la celebración de Convenios Interadministrativos suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de los cuales se deriva la contratación para la atención directa.

A continuación, se relacionan los convenios interadministrativos suscritos:

No. DEL CONVENIO MARCO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR DEL CONVENIO	AÑO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08006142026	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO “DE CERO A SIEMPRE” Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ACCIONES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN, NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$27.369.191.329 COP	2026
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08002902025	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO “DE CERO A SIEMPRE” Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ACCIONES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN, NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$88.218.710.950 COP	2025
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08002902025	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO “DE CERO A SIEMPRE” Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y ACCIONES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN, NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$99.217.948.263 COP	2025
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08001982023	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$120.998.333.065 COP	2023

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 08001792022	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$50.968.663.627 COP	2022
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 288 DE 2021.	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$67.688.910.444 COP	2021
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 175 – 2021	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	\$97.461.908.682 COP	2021
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 215- 2020	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$95.321.976.283 COP	2020
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0242-2019	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTION INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$90.303.882.816 COP	2019

Adicionalmente, el Distrito de Barranquilla viene realizando la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a la primera infancia en la **DOBLE MODALIDAD**.

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados:

No. DEL CONTRATO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	AÑO
CD-08-2025-9321	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".	\$3.041.176.669	FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ.	2026
CD-08-2025-2702	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".	\$4.195.274.793 COP	FEDUN	2025
CD-08-2025-2696	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".	\$3.458.362.749 COP	ASODEPS	2025
CD-08-2024-2179	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”	\$2.335.188.907 COP	FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ	2024
CD-08-2023-1634	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN	\$3.268.884,379 COP	FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ	2023

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”			
CD-08-2022-3736	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”	\$1.427.551.527 COP	FUNDACION TIEMPO FELIZ	2022
. CD-08-2021-4760	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”	\$912.365.189 COP	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS- FUNSOVID	2021
CD-08-2021-1834	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”.	\$2.208.553.344 COP	CORPORACION AGROSOCIAL	2021
CD-012020001499	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”	\$8,012,860,598 COP	CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO- CORDESCO	2020

Teniendo en cuenta los valores de la canasta de la **DOBLE MODALIDAD** establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se determina el presupuesto para esta contratación, más los costos de administración, utilidad, e IVA.

El valor total de los contratos a suscribir ascenderá hasta la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$20.806.010.750), incluido el IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así: **VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$20.786.459.130)** por concepto de prestación de servicios según la canasta de referencia, incluyendo administración y utilidad del contratista, y **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$19.551.620)** por concepto de IVA.

NOTA 1.- La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

NOTA 2.- Los valores señalados en esta cláusula incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Sobre el total del valor del contrato se establece un porcentaje del cero coma cinco por ciento (0.5%) por concepto de utilidad, la cual está gravada sobre el diecinueve por ciento (19%) por concepto de IVA, según lo establecido en el Estatuto Tributario.

NOTA 3: El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los siguientes:

La contratación se registrá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma el Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (...) *De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.*

La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que:

“...del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas...”

“...En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esa modalidad para la selección...”

Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a la normatividad vigente el Distrito de Barranquilla ha encontrado viable realizar la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para garantizar la atención integral de la primera infancia.

Para constancia se firma en octubre de 2026.



BRIANA LOPESIERRA ROSADO
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

ANEXOS

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - INSTITUCIONAL						
Modalidad	Tipo de Costo	Componentes		Descripción	Valor Unitario Niño/Mes	Valor Unitario Niño/Mes
CDI	Costo Fijo	Talento Humano	Coordinador / Apoyo a la	Un coordinador de tiempo completo por unidad de 200	20.295	
CDI	Costo Fijo		Agente educativo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención 20	162.568	
CDI	Costo Fijo		Profesional Psicosocial	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo	16.257	
CDI	Costo Fijo		Profesional en Salud y	Un profesional de nutrición de tiempo completo por unidad	16.257	
CDI	Costo Fijo		Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50	60.164	
CDI	Costo Fijo		Gestor de alimentos	Un Gestor(a) de alimentos de tiempo completo por cada 50	60.164	
CDI	Costo Fijo		Auxiliar de Servicios	Un auxiliar de servicios generales de tiempo completo por	40.109	
CDI	Costo Fijo		Auxiliar administrativo	Un auxiliar administrativo de tiempo completo por cada 200	15.041	
CDI	Costo Fijo		Docente Promotor de	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por		15.058
CDI	Costo Fijo	Infraestructura	Servicios Públicos	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonía e internet.	5.837	3.739
CDI	Costo Fijo		Arriendo	Pago mensual de arriendo para un centro de desarrollo infantil.	18.465	5.861
CDI	Costo Fijo	Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	5.570	1.303
CDI	Costo Fijo	Gastos operativos	Gastos operativos	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	2.005	2.514
CDI	Costo Fijo	Seguro	Póliza participante	Póliza seguro participante	1.116	
CDI	Costo Fijo	Dotación Cultura	Material didáctico pedagógico	Material didáctico y actividades pedagógicas cultural .		3.049
Total Costos Fijos					423.848	31.524
CDI	Costo Variable	Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo	Material didáctico para experiencias pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos.	8.912	
CDI	Costo Variable	Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Elementos de aseo personal.	4.376	
CDI	Costo Variable	Movilización Social	Movilización Social	Actividades de Movilización Social		4.271
CDI	Costo Variable	Alimentación	Ración Preparada (RP)	Según minuta diseñada para el servicio	161.873	2.707
Total Costos Variables					175.161	6.978
CDI	Alistamiento	Fase Preparatoria	Fase Preparatoria	Inicio de Operación (25% del valor mensual del Talento humano + (1) mes de Gastos operativos y/o Servicios públicos)	105.556	
CDI	Alistamiento	Fase de Cierre	Fase de Cierre	Cierre de Operación (25% del valor mensual de los perfiles Coordinador, Agente educativo, Gestor de alimentos, Auxiliar de Servicios generales y Auxiliar administrativo + (1) mes de Gastos operativos, Mantenimiento y adecuaciones y/o Servicios públicos)	87.956	
VALOR TOTAL CANASTA CDI CON ARRIENDO					599.009	38.502
VALOR TOTAL CANASTA CDI SIN ARRIENDO					580.544	32.641

MODALIDAD FAMILAR SERVICIO DIMF					
Modalidad	Tipo de Costo	Componentes	Concepto de gasto	Descripción	Valor Unitario Niño/Mes (ICBF) -
DIMF	Costo Fijo	Talento Humano	Coordinador/Apoyo a la	Un coordinador de tiempo completo por grupo territorial de 300	13.530
DIMF	Costo Fijo	Talento Humano	Agente educativo	Un Agente de tiempo completo por grupo de atención de 50	65.027
DIMF	Costo Fijo	Talento Humano	Profesional Psicosocial	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo	21.676
DIMF	Costo Fijo	Talento Humano	Profesional en Salud y	Dos Profesionales de Salud y/o Nutrición de tiempo completo por	21.676
DIMF	Costo Fijo	Talento Humano	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por grupo de atención	60.164
DIMF	Costo Fijo	Talento Humano	Auxiliar administrativo	Un auxiliar administrativo de tiempo completo por grupo	10.027
DIMF	Costo Fijo	Infraestructura	Arriendo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	5.795
DIMF	Costo Fijo	Seguro	Póliza seguro niños	Póliza seguro niños	1.116
DIMF	Costo Fijo	Transporte	Aporte para desplazamiento	Transporte para el desarrollo de las estrategias operativas del	10.288
DIMF	Costo Fijo	Dotación	Material didáctico de	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo	2.825
DIMF	Costo Fijo	Dotación	Dotación de aseo personal e	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para	1.883
DIMF	Costo Fijo	Gastos operativos	Gastos Operativos	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta	8.046
Total Costos Fijos					222.053
DIMF	Costo Variable	Alimentación	Ración para preparar (RPP)	Paquete de Complemento alimentario para el mes.	184.577
DIMF	Costo Variable	Alimentación	Refrigerio por participante	Aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y	13.349
Total Costos Variables					197.926
DIMF	Alistamiento	Fase Preparatoria	Fase Preparatoria	Inicio de Operación (25% del valor mensual del Talento humano +	56.071
DIMF	Alistamiento	Fase de Cierre	Fase de Cierre	Cierre de Operación (25% del valor mensual de los perfiles	45.233
VALOR TOTAL CANASTA DIMF CON ARRIENDO					419.979
VALOR TOTAL CANASTA DIMF SIN ARRIENDO					414.184

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR								
1	ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y PROMOTORES SOCIALES ASODEPS	823.004.079-5	<table><thead><tr><th>MODALIDAD / SERVICIO</th><th>CUPOS 2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>465</td></tr><tr><td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td><td>550</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1.015</td></tr></tbody></table> <p>Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.</p>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	465	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	550	TOTAL	1.015	<p>El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$986.559.636), discriminado así: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$985.632.556) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$927.080) por concepto de IVA</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	PATRICIA VARGAS G C.C. 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026													
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	465													
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	550													
TOTAL	1.015													

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR								
3	CORPORACIÓN PARA EL ESTUDIO COMPRENSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA – CORPOINTELIGENCIA	900.264.229-7	<table><thead><tr><th>MODALIDAD / SERVICIO</th><th>CUPOS 2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>540</td></tr><tr><td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td><td>100</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>640</td></tr></tbody></table> <p>Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.</p>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	540	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	100	TOTAL	640	<p>El valor estimado del contrato es de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$764.649.278), discriminado así: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$763.930.729) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$718.549) por concepto de IVA proyectado.</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	PATRICIA VARGAS G C.C. 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026													
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	540													
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	100													
TOTAL	640													

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR								
4	CORPORACIÓN PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES – CORSERVIMOS	900.764.738-1	<table> <tr> <th>MODALIDAD / SERVICIO</th> <th>CUPOS 2026</th> </tr> <tr> <td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td> <td>520</td> </tr> <tr> <td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td> <td>1.480</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2.000</td> </tr> </table> <p>Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.</p>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	520	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	1.480	TOTAL	2.000	<p>El valor estimado del contrato es de MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.739.983.999), discriminado así: MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.738.348.918) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.635.081) por concepto de IVA proyectado.</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	400 salarios mínimos legales mensuales vigentes	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026													
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	520													
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	1.480													
TOTAL	2.000													

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS		VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR							
5	FUNDACIÓN BARRANQUILLA SOLIDARIA- FUNBASOL	802.013.652-8	<table> <tr> <th>MODALIDAD / SERVICIO</th> <th>CUPOS 2026</th> </tr> <tr> <td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td> <td>1.600</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1.850</td> </tr> </table>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	250	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	1.600	TOTAL	1.850	<p>El valor estimado del contrato es de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.485.829.952), discriminado así: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.484.433.702) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.396.250) por concepto de IVA proyectado.</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	<p>400 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p>	<p>PATRICIA VARGAS G C.C. 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO</p>
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026													
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	250													
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	1.600													
TOTAL	1.850													

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR								
7	FUNDACIÓN EDUCANDO A LA NIÑEZ	901.333.803.-5	<table><thead><tr><th>MODALIDAD / SERVICIO</th><th>CUPOS 2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>510</td></tr><tr><td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td><td>550</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1.060</td></tr></tbody></table> <p>Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.</p>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	510	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	550	TOTAL	1.060	<p>El valor estimado del contrato es de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.053.042.504), discriminado así: MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.052.052.949) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$989.555) por concepto de IVA</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026													
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	510													
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	550													
TOTAL	1.060													

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	SUPERVISOR								
8	FUNDACIÓN FORMANDO VIDA PARA UN MAÑANA - SIGLA FORVIMA	901.206.147-8		El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$402.193.487), discriminado así: CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$401.815.542) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$377.945) por concepto de IVA	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	PATRICIA VARGAS C.C. 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO								
			<table><tr><th>MODALIDAD / SERVICIO</th><th>CUPOS 2026</th></tr><tr><td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>200</td></tr><tr><td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td><td>200</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>400</td></tr></table>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	200	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	200	TOTAL	400			
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026													
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	200													
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	200													
TOTAL	400													
			Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.	La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.										

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS		VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	SUPERVISOR
10	FUNDACIÓN GOTITAS DE AMOR	900.542.940-9			<p>El valor estimado del contrato es de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.493.234.615), discriminado así: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.490.891.697) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$2.342.918) por concepto de IVA proyectado.</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	500 salarios mínimos legales mensuales vigentes	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO
			MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026			
			Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	280			
			Modalidad Familiar - Servicio DIMF	2.970			
			TOTAL	3.250			
Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.							

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	SUPERVISOR								
11	FUNDACIÓN HOGAR AZUL-SIGLA FUNDHOGAR AZUL	900.927.971 - 0	<table> <tr> <th>MODALIDAD / SERVICIO</th> <th>CUPOS 2026</th> </tr> <tr> <td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>600</td> </tr> </table> <p>Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.</p>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	500	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	100	TOTAL	600	<p>El valor estimado del contrato es de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$717.990.060), discriminado así: SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$717.315.357) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$674.703) por concepto de IVA proyectado.</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	PATRICIA VARGAS G C.C. 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026													
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	500													
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	100													
TOTAL	600													

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS		VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR
13	FUNDACIÓN INFANTIL SEMILLEROS DE ESPERANZA-FUNINSEDES	900.660.064-7			<p>El valor estimado del contrato es de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.745.051.569), discriminado así: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.743.411.726) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.639.843) por concepto de IVA proyectado.</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	400 salarios mínimos legales mensuales vigentes	<p>GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO</p>
			MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026			
			Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	370			
			Modalidad Familiar - Servicio DIMF	1.740			
			TOTAL	2.110			
Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.							

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR								
14	FUNDACIÓN LA SANTÍSIMA TRINIDAD	900.395.907 - 4	<table><thead><tr><th>MODALIDAD / SERVICIO</th><th>CUPOS 2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>600</td></tr><tr><td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td><td>100</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>700</td></tr></tbody></table> Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	600	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	100	TOTAL	700	<p>El valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$841.497.352), discriminado así: OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$840.706.588) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$790.764) por concepto de IVA proyectado.</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026													
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	600													
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	100													
TOTAL	700													

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS		VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR
15	FUNDACION MI ALEGRE INFANCIA	900.380.395 - 8			<p>El valor estimado del contrato es de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.274.534.226), discriminado así: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$2.272.396.823) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.137.403) por concepto de IVA proyectado.</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	500 salarios mínimos legales mensuales vigentes	<p>GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO</p>
			MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026			
			Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	1.685			
			Modalidad Familiar - Servicio DIMF	150			
			TOTAL	1.835			
Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.							

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS		VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR
18	FUNDACION PARA LA COMUNICACION INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL – FUNCOMICS	900.318.096-8			<p>El valor estimado del contrato es de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.789.744.918), discriminado así: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.788.063.077) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.681.841) por concepto de IVA proyectado.</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	400 salarios mínimos legales mensuales vigentes	<p>GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO</p>
			MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026			
			Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	295			
			Modalidad Familiar - Servicio DIMF	1.950			
			TOTAL	2.245			
Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.							

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS		VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR
21	FUNDACION SEMILLAS DEL SUR	900.038.013-5			<p>El valor estimado del contrato es de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.238.143.409), discriminado así: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.236.979.913) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.163.496) por concepto de IVA</p> <p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>	400 salarios mínimos legales mensuales vigentes	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO
			MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026			
			Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	820			
			Modalidad Familiar - Servicio DIMF	300			
			TOTAL	1.120			
Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.							

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	SUPERVISOR								
22	FUNDACIÓN SOCIAL AMIRA DE LA ROSA	900.789.090 - 4		El valor estimado del contrato es de MIL SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.006.085.783), discriminado así: MIL CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.005.140.354) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$945.429) por concepto de IVA proyectado.	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA C.C. 1.140.858.275 ASESOR DE DESPACHO								
			<table><tr><th>MODALIDAD / SERVICIO</th><th>CUPOS 2026</th></tr><tr><td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>700</td></tr><tr><td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td><td>150</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>850</td></tr></table> <p>Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.</p>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	700	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	150	TOTAL	850	<p>La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.</p>		
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026													
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	700													
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	150													
TOTAL	850													

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR							
23	FUNDACIÓN SOCIAL JAIPRIS	900.689.352 - 1		El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$380.408.914), discriminado así: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.051.440) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$357.474) por concepto de IVA	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	PATRICIA VARGAS G C.C. 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO							
			<table><tr><th>MODALIDAD / SERVICIO</th><th>CUPOS 2026</th></tr><tr><td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>240</td></tr><tr><td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td><td>100</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>340</td></tr></table>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	240	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	100	TOTAL	340		
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026												
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	240												
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	100												
TOTAL	340												
			Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.	La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.									

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR							
24	FUNDACIÓN SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE - SIGLA FUNSOMET	802.024.757-1		El valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$824.376.235), discriminado así: OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$823.601.560) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$774.675) por concepto de IVA proyectado.	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	PATRICIA VARGAS G C.C. 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO							
			<table><tr><th>MODALIDAD / SERVICIO</th><th>CUPOS 2026</th></tr><tr><td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>370</td></tr><tr><td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td><td>480</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>850</td></tr></table>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	370	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	480	TOTAL	850		
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026												
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	370												
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	480												
TOTAL	850												
			Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.	La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.									

#	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NIT	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTÍAS / RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SUPERVISOR							
26	FUNDACIÓN TIEMPO FELIZ	900.631.920 - 3		El valor estimado del contrato es de MIL SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.062.684.813), discriminado así: MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.061.686.199) por concepto de prestación del servicio, incluido el presupuesto de las canastas, administración y utilidad, y NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$998.614) por concepto de IVA	300 salarios mínimos legales mensuales vigentes	PATRICIA VARGAS G C.C. 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO							
			<table><tr><th>MODALIDAD / SERVICIO</th><th>CUPOS 2026</th></tr><tr><td>Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI</td><td>700</td></tr><tr><td>Modalidad Familiar - Servicio DIMF</td><td>220</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>920</td></tr></table>	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026	Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	700	Modalidad Familiar - Servicio DIMF	220	TOTAL	920		
MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS 2026												
Modalidad Institucional - Centros de Desarrollo Infantil CDI	700												
Modalidad Familiar - Servicio DIMF	220												
TOTAL	920												
			Atención 2026: CDI: 2 meses. DIMF: 1,5 meses.	La estimación proviene del presupuesto del nuevo convenio de fecha 13 de octubre de 2026 y está sujeta al análisis del sector y a la validación tributaria de la EAS.									